

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Primero (01) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial y los memoriales que anteceden en el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, téngase legajado al expediente, el concepto emitido por la Procuradora de Familia adscrita a este Despacho Judicial y, téngase como nueva dirección física de notificación de la demandada, su sitio laboral, esto es, la ubicada en la CALLE 6C NO. 14 A - 09, COLEGIO CALLEJAS REAL de Valledupar – Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00536-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

235e6141cd610c926bf5ceb4809632b6c265757183e4e8ff29beb736a4b24819

Documento generado en 01/12/2021 03:57:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>